



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 8 5 1)

18 DIC. 2015

“Por la cual se modifica fecha de cierre para un (1) proyecto de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicado en el departamento de Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.2.5 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a

"Por la cual se modifica fecha de cierre para un (1) proyecto de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicado en el departamento de Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que en el artículo primero de la Resolución No. 2770 del 09 de Diciembre de 2015 se estableció fecha cierre de convocatoria el 11 de Noviembre de 2015, para los hogares potenciales beneficiarios, para el proyecto Urbanización Las Gardenias.

Que el mes señalado de cierre de la convocatoria fue Noviembre, mes que no es el correspondiente y que la fecha correcta es el 11 de Diciembre de 2015, por lo cual se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta que la situación presentada sobre la fecha de cierre de convocatoria, a un error involuntario y no incide en el sentido de la decisión, se hace necesario aclarar la Resolución No. 2770 del 09 de Diciembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se modifica fecha de cierre para un (1) proyecto de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, ubicado en el departamento de Atlántico, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la fecha de cierre para un (1) proyecto de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 2625 del 26 de noviembre de 2015, para los hogares potenciales beneficiarios habilitados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para los proyectos que se relacionan a continuación:

Fecha de cierre: Viernes, 11 de Diciembre de 2015.

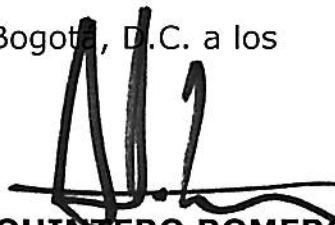
RESOLUCIÓN CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COMPONENTE
2625/2015	ATLANTICO	BARRANQUILLA	URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - Cavis UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Rocio Peña Gonzalez
Revisó: Lino Roberto Pombo

